



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.223

Salta, miércoles 8 de julio de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 261 del 6/7/2026 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SARA ESTER JOSE. BENEFICIO JUBILATORIO	8
N° 262 del 7/7/2026 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. CLARA ISABEL VILLAFÁÑE EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE COORDINACION DE ACTUACIONES	8
N° 263 del 7/7/2026 – M.P.y M. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIO CON LA SECRETARIA DE MINERIA (VER ANEXO)	9

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 87 DEL 01/07/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – DISPONE EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS SECOS (YERBA MATE, AZÚCAR Y CACAO) PROGRAMA COPA DE LECHE	10
N° 88 DEL 01/07/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – DISPONE EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, TENDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE 5000 (CINCO MIL) MÓDULOS ALIMENTARIOS	11
N° 89 DEL 02/07/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 12 Y LA REVISIÓN DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 12 – CUADRO MODIFICATORIO N° 1. OBRA: FINALIZACIÓN DE LA OBRA ACUEDUCTO YACUY- TARTAGAL – ESTACIÓN BOMBEO, CISTERNA DE RESERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA	12

RESOLUCIONES

N° 374 DEL 01/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS- APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: RED AGUA POTABLE PARA CAPITÁN PAGE – LOCALIDAD CAPITÁN PAGE – MUNICIPIO RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 375 DEL 02/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 23 – OBRA: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR, E.E.T. N° 3.102 "NIKOLA TESLA" . LOC. GRAL. GUERES – DPTO. GRAL. GUERES – PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 376 DEL 02/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°1 – OBRA: AMPLIACIÓN Y ARREGLOS DE TECHOS EN CENTRO DE SALUD N° 8 B° EL TRIBUNO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.	18
N° 377 DEL 02/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 – OBRA: INSTALACIÓN DE SOBRETECHO Y REFACCIONES GENERALES EN CENTRO DE SALUD N° 25 – SAN LUIS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA	20
N° 378 DEL 02/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 Y 2 – OBRA: NUEVO EDIFICIO ESCUELA N° 4.162 ANEXO – PARAJE EL MISTOLAR – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.	22

LICITACIONES PÚBLICAS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 05/2026	24
SC-MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA N° 105/2- 0197 LPU26	24
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 10/2026	25
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 11/2026	26
CAMARA DE SENADORES PROVINCIA DE SALTA N° 01/2026	26

ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 13/2026	27
---	----

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 14/2026	27
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0899-ASI26/26 - DECLARA FRACASADA	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0910-ASI26 - DECLARA FRACASADA	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 69/2026	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1093-ASI26 - ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1180-ASI26 - ADJUDICACIÓN	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 33/26 119-0497-ASI26 - ADJUDICACIÓN	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 74/26 119-0523-ASI26 - ADJUDICACIÓN	31
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE SALTA N° 02/2026	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 21/2026 - ADJUDICACIÓN	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 84/2025 - ADJUDICACIÓN	32
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28409/2026 - ADJUDICACIÓN	32
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28410/2026 - ADJUDICACIÓN	33
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28411/2026 - ADJUDICACIÓN	33
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28412/2026 - ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28415/2026 - ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28422/2026 - ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28423/2026 - ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28432/2026 - ADJUDICACIÓN	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 149/2025 - ADJUDICACIÓN	36
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-7309/2025-0 - ARROYO CHOCOBAR - DPTO. ROSARIO DE LERMA	37
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. N° 46/2026	37
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
EL INICIO - EXPTE. N° 18762	40
PPG 02 - EXPTE. N° 24255	40
SUCESORIOS	
CORBALAN, RAUL LEOPOLDO; IBARRA, JOSEFA - EXPTE. N° EXP 804477/23	41
GONZALEZ, EMMA DEL VALLE - EXPTE. N° 976994/26	41
FERNANDEZ, RAUL RUFINO - EXPTE. N° 861048/24	42
ZARZA, MARIA ESTHER - EXPTE. N° 969724/26	42

LAZARTE, MIGUEL OSVALDO – EXPTE. N° 933257/25	43
SARAVIA MACEDO, SOFIA VALENTINA – EXPTE. N° EXP 972079/26	43
OROPEZA, LUISA ESTHER – EXPTE. N° 973918/26	44
FABIAN, CATALINA; PIO ZARATE, CESAR – EXPTE. N° EXP 940841/25	44
ROMERO, ROSA FILOMENA – EXPTE. N° 874969/24	45
ARIAS, LUCAS ISMAEL – EXPTE. N° EXP 965489/26	45
ELORDI, OLAYA NOEMI; GARCIA, RUBEN – EXPTE. N° 973502/26	45
GUZMAN, YOLANDA – EXPTE. N° 969357/26	46
POLO, SAMUEL – EXPTE. N° C – 12088/98	46
REMATES JUDICIALES	
POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 922875/25	47
POR JAVIER EDUARDO MORENO – JUICIO EXPTE. N° 49817/21	47
POR ANDRES OSCAR ONTIVEROS – JUICIO EXPTE. N° 869871/24	48
POSESIONES VEINTEAÑALES	
VILLA, IGNACIO C/ ROBLES ASUNCION Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° OC2-8688/22	49
RODRIGUEZ, VICTOR PAULO C/ GARCIA, APARICIO Y OTROS – EXPTE. N° SC1 23830/21	50
EDICTOS DE QUIEBRAS	
TEBES, LUIS ALFREDO – EXPTE. N° EXP 973426/26 – COMPLEMENTARIO	50
GUTIERREZ, IRMA ROSA – EXPTE. N° EXP 979079/26	51
VARGAS, SILVIA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 977574/26	52
MONTES, ELIANA MARCELA – EXPTE. N° EXP 975227/26 – COMPLEMENTARIO	53
LOPEZ HOMES, JUAN GUSTAVO – EXPTE. N° EXP 971834/26 – COMPLEMENTARIO	53
GOMEZ, MARIA CECILIA – EXPTE. N° EXP 972302/26 – COMPLEMENTARIO	54
MAIDANA, GLORIA MABEL – EXPTE. N° EXP 972480/26 – COMPLEMENTARIO	55
ANTEZANA, ANDREA PAOLA – EXPTE. N° EXP 977406/26	56
MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L. – EXPTE. N° CI-00635-C-2026	56
PEREA EREN, AGUSTINA EVELINA – EXPTE. N° EXP 973750/26	57
TULA, HECTOR EDUARDO – EXPTE. N° EXP 976949/26	58
TORRES, DIEGO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 977610/26	59
MERLO, ANNA EUGENIA – EXPTE. N° EXP 978310/26	59
PIZARRO, EMANUEL SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 977789/26	60
TAPIA, ROLANDO ALBERTO – EXPTE. N° EXP 974043/26 – COMPLEMENTARIO	61
AYARDE, ALBERTO RUBEN DARIO – EXPTE. N° EXP 977929/26	61
TARITOLAY, SERGIO DAVID – EXPTE. N° EXP 974342/26	62
CARRIZO, ANGEL JESUS – EXPTE. N° EXP 976479/26	63

GUIITIAN, PAOLA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 971995/26 – COMPLEMENTARIO	64
GONZALEZ, NOEMI SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 973499/26 – COMPLEMENTARIO	64
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
CLINICA CRUZ AZUL S.A. – EXPTE. N° 75026/03	65
TRADELOG S.A.U. – EXPTE. N° 9350/26	66
EDICTOS JUDICIALES	
ARCA C/ TYE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD SAS S/EJECUCION FISCAL – EXPTE. N° 14346/25	66
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
TEC MEC INDUSTRIAL SAS	69
RAKY SERVICIOS INTEGRALES SAS	70
ECOSISTEMAS CONSTRUCCIONES SAS	72
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
FARMACIA SAN JOSÉ A FARMCITY SA	73
ASAMBLEAS COMERCIALES	
HOSPITAL VESPUCIO SA	74
RENE ELADIO VALDEZ SRL	74
JOSE MONTERO SA	75
AVISOS COMERCIALES	
SCALA HOTELS SRL– MODIFICACIÓN DE CONTRATO E INSCRIPCIÓN DE GERENCIA	75
ENERGIE ARGENTINA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTES	76
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
EL ESTECO ASOCIACIÓN CIVIL – CAFAYATE – AVISO RECTIFICATIVO	79
AVISOS GENERALES	
CENTRO VECINAL BARRIO 20 DE FEBRERO	79
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 07/07/2026	80



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 6 de Julio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 261

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-127508/2026

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Sara Ester José al cargo de Directora General de Coordinación de Actuaciones –Fuera de Escalafón– de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria fue designada en dicho cargo mediante la Decisión Administrativa N° 16/23, modificada parcialmente por Decisión Administrativa 13/2026;

Que la Sra. José presenta su renuncia por acogerse a los beneficios jubilatorios, renunciando a su vez, al examen psicofísico de egreso requerido por el Estado Provincial;

Que la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación informa la situación de revista de la Sra. José;

Que los organismos pertinentes tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, conforme lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 16/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Sara Ester José, DNI N° 13.640.639, al cargo de Directora General de Coordinación de Actuaciones –Fuera de Escalafón – dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de julio de 2026.

ARTÍCULO 2°.– La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 08/07/2026
OP N°: SA100053547

SALTA, 7 de Julio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 262

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8511 del Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Gabinete, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que, atento a la vacancia producida en el cargo de Director General de Coordinación de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación, procede designar a la Sra. Clara Isabel Villafañe en dicho cargo;

Por ello, conforme lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 16/2019,
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Clara Isabel Villfañe, D.N.I. N° 13.910.218, en el cargo de Directora General de Coordinación de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de julio de 2026.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 08/07/2026
OP N°: SA100053548

SALTA, 7 de Julio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 263
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA
Expediente N° 302-1072/26-1

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaria de Minería del Ministerio de Producción y Minería y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de contar con asistentes profesionales en la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Producción y Minería, se propicia la renovación de diversos contratos de servicios;

Que el gasto que demanda las presentes contrataciones será afrontado con el Fondo Especial de Promoción Minera;

Que la Secretaría de Minería, el Servicio Administrativo Financiero, la Asesoría y la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Minería han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los Decretos Nros. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Producción y Minería y las personas consignadas en el Anexo I del presente instrumento legal, desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061051000400.413411.1007 FONDO DE PROMOCIÓN MINERA- Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Minería.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Lupión

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/07/2026
OP N°: SA100053549

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 1 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 87

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente. N° 0010440-117179/2026-0

VISTO, la solicitud de adquisición de insumos secos destinados al Programa “Copa de Leche” correspondientes al segundo semestre del año lectivo 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Director General de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario solicita la adquisición de insumos secos (yerba mate, azúcar y cacao) para el programa “Copa de Leche” correspondientes al segundo semestre del año lectivo 2026, destinados a 85.000 alumnos de escuelas primaria, merenderos y entidades de bien público de la ciudad de Salta, contando con el visto bueno del Coordinador General Administrativo Financiero y del Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que a fs. 02 se adjunta un presupuesto de referencia de un proveedor local, correspondientes a 15.555 kg de yerba mate, 90.100 kg de azúcar, 17.425 kg de cacao, por un precio total estimativo de \$ 253.454.700,00 (pesos doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos con 00/100);

Que a tales efectos rola a fs. 03, la imputación preventiva del Servicio Administrativo Financiero de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por la suma de \$ 253.454.700,00 (pesos doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos con 00/100);

Que la Ofician Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas, a fs. 13/16, toman intervención, autorizando el gasto que demanda la contratación objeto de las presentes actuaciones, con encuadre en el artículo 4° de la Resolución N° 153D/26;

Que la Dirección de Legales y Convenios de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario (fs. 08/10), ha tomado la intervención que le compete, manifestando que la adquisición solicitada se realiza en el marco del artículo 13 de la Ley N° 8072 y artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1319/18, criterio compartido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de esta Jefatura de Gabinete de Ministros (fs. 20);

Que a fs. 11 la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención que le compete a través de Informe N° 08/26;

Que de conformidad a la Ley 8511, Decreto N° 875/25 y a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b) y 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a la Licitación Pública, destinada a la adquisición de insumos secos (yerba mate, azúcar y cacao) para el programa “Copa de Leche” correspondientes al segundo semestre del año lectivo 2026, con un presupuesto oficial aproximado de \$ 253.454.700,00 (pesos doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos con 00/100), en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1319/18 y la reglamentación de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Pública y a realizar todos los trámites de la presente contratación, hasta la preadjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario – Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100020342
Fechas de publicación: 08/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137768

SALTA, 1° de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 88

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente. N° 0010440-115187/2026-0

VISTO, la solicitud de adquisición de cinco mil módulos alimentarios realizada por la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la Dirección General de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, solicita la adquisición de 5.000 módulos alimentarios, destinados a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad en distintas zonas del territorio provincial, detallándose las características y composición de los mismos;

Que a fs. 02 se adjunta un presupuesto de referencia de un proveedor local, por un precio total estimativo de \$ 63.950.000,00 (pesos sesenta y tres millones novecientos cincuenta mil con 00/100), tomando un precio unitario de \$12.790,00;

Que a tales efectos rola a fs. 03, la imputación preventiva del Servicio Administrativo Financiero de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por la suma de \$63.950.000,00 (pesos sesenta y tres millones novecientos cincuenta mil con 00/100);

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas, a fs. 11/14 toman intervención, autorizando el gasto que demanda la contratación objeto de las presentes actuaciones, con encuadre en el artículo 4° de la Resolución N° 153D/26;

Que la Dirección de Legales y Convenios de la Agencia de Contención y

Desarrollo Comunitario (fs. 07/08 vta.), ha tomado la intervención que le compete, manifestando que la adquisición solicitada se realiza en el marco del art. 13 de la Ley N° 8072 y artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1319/18, criterio compartido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de esta Jefatura de Gabinete de Ministros (fs. 18);

Que a fs. 09/09 vta. la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención que le compete a través de Informe N° 230V2026;

Que el Director Gral. de Articulación y Adm. de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario solicita la adquisición de 5.000 módulos alimentarios, contando con el visto bueno del Sr. Coordinador Gral. Administrativo Financiero y del Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que de conformidad a la Ley 8511, Decreto N° 875/25 y a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b) y 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de 5.000 (Cinco Mil) módulos alimentarios, con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 63.950.000,00 (pesos sesenta y tres millones novecientos cincuenta mil con 00/100), en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1319/18 y la reglamentación de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Pública y a realizar todos los trámites de la presente contratación hasta la preadjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario – Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100020341

Fechas de publicación: 08/07/2026

Sin cargo

OP N°: 100137767

SALTA, 02 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 89

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 125 – 166.652/21 – Cpde. 116 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 12 y la Revisión de la Redeterminación de Precios N° 12 por la aprobación de Cuadro Modificatorio N° 1 de la obra “FINALIZACIÓN DE LA OBRA ACUEDUCTO YACUY – TARTAGAL – ESTACIÓN BOMBEO, CISTERNA DE RESERVA Y OBRAS

COMPLEMENTARIAS – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 13/23 del entonces Ministerio de Infraestructura a la empresa “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 786.848.456,16 (pesos setecientos ochenta y seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022;

Que mediante la Resolución N° 65/24 del entonces Ministerio de Infraestructura se aprueba el Cuadro Modificadorio N° 1, el cual representa una demasía que asciende a la suma de \$ 48.355.897,34 (pesos cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y siete con 34/100), quedando el monto actualizado de la obra básica en la suma de \$ 835.204.353,50 (pesos ochocientos treinta y cinco millones doscientos cuatro mil trescientos cincuenta y tres con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022;

Que asimismo por su similar N° 160/24 se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 9, 10 y 11 y la Revisión de las Redeterminaciones de Precios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por aprobación del Cuadro Modificadorio, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 2.008.872.318,04 (pesos dos mil ocho millones ochocientos setenta y dos mil trescientos dieciocho con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio del 2.024;

Que por su parte, a fs. 167, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificadorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 143, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 170/171, mediante Actuación N° 290/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 172/173 el Dictamen N° 74/26 y a fs. 174 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 40,56 % del valor del contrato, redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, como así también una variación equivalente al 36,53 % por la Revisión de la Redeterminación de Precios N° 12 por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1;

Que a fs. 176/177, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminando el monto contractual en la suma total de \$ 2.129.521.165,76 (pesos dos mil ciento veintinueve millones quinientos veintiún mil ciento sesenta y cinco con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio del

2.024 por la suma de \$ 2.008.872.318,04 (pesos dos mil ocho millones ochocientos setenta y dos mil trescientos dieciocho con 04/100), de su actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 94.266.707,82 (pesos noventa y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil setecientos siete con 82/100) y de su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 26.382.139,90 (pesos veintiséis millones trescientos ochenta y dos mil ciento treinta y nueve con 90/100);

Que a fs. 178/180, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 184/185, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 189/190, mediante Dictamen N° 375/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios y la revisión solicitada;

Que a fs. 191, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 56/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 12 y la Revisión de la Redeterminación de Precios N° 12 por la aprobación de Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra “FINALIZACIÓN DE LA OBRA ACUEDUCTO YACUY – TARTAGAL – ESTACIÓN BOMBEO, CISTERNA DE RESERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 13/23 del entonces Ministerio de Infraestructura a la firma “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución N° 160/24 del entonces Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 2.129.521.165,76 (pesos dos mil ciento veintinueve millones quinientos veintiún mil ciento sesenta y cinco con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio del 2.024 por la suma de \$ 2.008.872.318,04 (pesos dos mil ocho millones ochocientos setenta y dos mil trescientos dieciocho con 04/100), de su actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 94.266.707,82 (pesos noventa y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil setecientos siete con 82/100) y de su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 26.382.139,90 (pesos veintiséis millones trescientos ochenta y dos mil ciento treinta y nueve con 90/100).

ARTÍCULO 3°.– Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato con la contratista “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572011010501 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 493 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

RESOLUCIONES

SALTA, 01 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 374

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 41.470/26 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “RED AGUA POTABLE PARA CAPITÁN PAGE – LOCALIDAD CAPITÁN PAGE – MUNICIPIO RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/51, el Intendente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la que posibilitará brindar la provisión de agua potable en la localidad para dar soluciones habitacionales y una mejor calidad de vida a aproximadamente 1.500 habitantes;

Que la presente contratación tiene por objeto el tendido de una red de 1690 mm de cañería de Ø 75 mm PVC, según planimetría general; colocación de piezas especiales; provisión y colocación de válvulas; construcción de cámaras de hormigón y conexión a segundo tanque de abastecimiento en paraje Wichi, conforme al detalle de la Memoria Técnica Descriptiva de fs. 03/06 y especificaciones técnicas de fs. 25/51;

Que, en virtud de ello, a fs. 57/78, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 230.492.857,74 (pesos doscientos treinta millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y siete con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 59;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que a fs. 79, rola el informe Técnico Ambiental N° 58/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 83, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 88/91, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 92/93, rola el Dictamen N° 378/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 94, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de

Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 39/26;

Que a fs. 95, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 y artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “RED AGUA POTABLE PARA CAPITÁN PAGE – LOCALIDAD CAPITÁN PAGE – MUNICIPIO RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$230.492.857,74 (pesos doscientos treinta millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y siete con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

ARTÍCULO 3º.– Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572011007401 – Proyecto: 385 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020332
Fechas de publicación: 08/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137732

SALTA, 02 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 375
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
U.C.E.P.E

Expediente N° 0110048 – 15.319/21 – Cde. 447.

VISTO el pedido de Redeterminación de precios N° 23 presentado por la empresa “ROMERO Y CIA. S.R.L.”, en el marco de la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 14/22 – Obra: Sustitución de Edificio Escolar, E.E.T. N° 3.102 “Nikola Tesla” – Loc. Gral. Güemes – Dpto. Gral. Güemes – Provincia de Salta – Programa 39; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución U.C.E.P.E. N° 136/22 se adjudica la obra de referencia a la empresa “ROMERO Y CÍA. S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por un

monto de \$ 276.099.099,02 (pesos doscientos setenta y seis millones noventa y nueve mil noventa y nueve con 02/100) IVA incluido y con un plazo de ejecución de 730 (setecientos treinta) días corridos;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 247/26 se aprueba la Redeterminación de Precios N° 22, estableciendo el valor del contrato en la suma de \$ 1.608.376.620,33 (pesos un mil seiscientos ocho millones trescientos setenta y seis mil seiscientos veinte con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes a Septiembre de 2.025;

Que a fs. 01, rola la Nota presentada por la contratista solicitando la redeterminación y la adecuación provisoria de precios N° 23 en los términos del Decreto 691/16, adjuntando la documentación correspondiente y señalando que el porcentaje de variación es de 8,35 %;

Que a fs. 14, rola la intervención del Inspector de Obra donde no encuentra objeciones a la solicitud presentada por la empresa contratista y manifiesta que el porcentaje de variación de referencia es de 8,35 %;

Que a fs. 16/20, se encuentra Informe de la Comisión Evaluadora de Redeterminación de Precios, analizando el pedido de la contratista y la documentación acompañada, concluyendo que corresponde hacer lugar a la Adecuación Provisoria de Precios N° 23 por un monto de \$ 50.731.424,23 (pesos cincuenta millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos veinticuatro con 23/100), con mes base a Septiembre de 2.025 y mes de corte a Enero de 2.026;

Que conforme al análisis de la documentación e índices del INDEC y en cumplimiento con el procedimiento establecido en el Decreto N° 691/16, la Comisión de Redeterminación de Precios informa que los precios del contrato sufrieron una variación promedio superior al 5% del último contrato;

Que a fs. 21, rola la intervención de la Coordinación Contable Financiero de la U.C.E.P.E. donde se informa que el nuevo monto del Contrato actualizado asciende a la suma de \$ 1.659.108.044,56 (pesos un mil seiscientos cincuenta y nueve millones ciento ocho mil cuarenta y cuatro con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026, comprensivo del monto resultante de la Redeterminación N° 22 por la suma de \$ 1.608.376.620,33 (pesos un mil seiscientos ocho millones trescientos setenta y seis mil seiscientos veinte con 33/100) a valores de Setiembre de 2.025 y de la actualización N° 23 por la suma de \$ 50.731.424,23 (pesos cincuenta millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos veinticuatro con 23/100) a valores correspondientes a Enero de 2.026;

Que el nuevo monto de Garantía del Contrato y Sustitución de Fondo de Reparación a asegurar es de \$ 2.536.571,21 (pesos dos millones quinientos treinta y seis mil quinientos setenta y uno con 21/100);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.C.E.P.E. emitió su Dictamen N° 52/26 coincidente con lo informado por la Comisión Evaluadora de Redeterminación de Precios, dictaminando que correspondería aprobar la Redeterminación de Precios N° 23 mediante el acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 26, mediante Dictamen N° 388/26, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 27, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 52/26;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.– Aprobar la Redeterminación de Precios N° 23 solicitada por la empresa “ROMERO Y CIA. S.R.L.” para Licitación Pública Nacional N° 14/22 – Obra: Sustitución de Edificio Escolar, E.E.T. N° 3.102 “Nikola Tesla” – Loc. Gral. Güemes – Dpto. Gral. Güemes – Provincia de Salta – Programa 39, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º.– Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 247/26, estableciendo su nuevo valor en la suma de \$ 1.659.108.044,56 (pesos un mil seiscientos cincuenta y nueve millones ciento ocho mil cuarenta y cuatro con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026, comprensivo del monto resultante de la Redeterminación N° 22 por la suma de \$ 1.608.376.620,33 (pesos un mil seiscientos ocho millones trescientos setenta y seis mil seiscientos veinte con 33/100) a valores de Setiembre de 2.025 y de la actualización N° 23 por la suma de \$ 50.731.424,23 (pesos cincuenta millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos veinticuatro con 23/100) a valores correspondientes a Enero de 2.026.

ARTÍCULO 3º.– La presente resolución se suscribe “ad referéndum” de la No Objeción de INET – Programa 39 o el organismo que corresponda.

ARTICULO 4º.– Intimar a la empresa contratista a que en el plazo de cinco (5) días de notificado la No Objeción a integrar la Garantía de Ejecución de Contrato y Sustitución de Fondo de Reparación en un monto de \$ 2.536.571,21 (pesos dos millones quinientos treinta y seis mil quinientos setenta y uno con 21/100).

ARTICULO 5º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la Partida y Curso de Acción correspondiente a la U.C.E.P.E. del Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 6º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020331
Fechas de publicación: 08/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137731

SALTA, 02 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 376

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 369 – 199.029/21 – Cpde. 17 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “AMPLIACIÓN Y ARREGLOS DE TECHOS EN CENTRO DE SALUD N° 8 B° EL TRIBUNO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 177/25 a la firma “XARAU LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 187.078.828,57 (pesos ciento ochenta y siete millones setenta y ocho mil ochocientos veintiocho con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025;

Que a fs. 73, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 01, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la redeterminación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 76, mediante Actuación N° 298/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 77 el Dictamen N° 96/26 y a fs. 78 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 8,99 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025;

Que a fs. 87, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 194.597.586,18 (pesos ciento noventa y cuatro millones quinientos noventa y siete mil quinientos ochenta y seis con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025 por la suma de \$ 187.078.828,57 (pesos ciento ochenta y siete millones setenta y ocho mil ochocientos veintiocho con 57/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 7.518.757,61 (pesos siete millones quinientos dieciocho mil setecientos cincuenta y siete con 61/100);

Que a fs. 81, rola a intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 84, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 87/88, mediante Dictamen N° 370/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 89, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 54/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “AMPLIACIÓN Y ARREGLOS DE TECHOS EN CENTRO DE SALUD N° 8 B° EL TRIBUNO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 177/25 a la contratista “XARAU LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.”.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 177/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en

la suma de \$ 194.597.586,18 (pesos ciento noventa y cuatro millones quinientos noventa y siete mil quinientos ochenta y seis con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025 por la suma de \$ 187.078.828,57 (pesos ciento ochenta y siete millones setenta y ocho mil ochocientos veintiocho con 57/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 7.518.757,61 (pesos siete millones quinientos dieciocho mil setecientos cincuenta y siete con 61/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "XARAU LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017042801 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 481 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020329
Fechas de publicación: 08/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137729

SALTA, 02 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 377

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 369 – 51.840/22 – Cpde. 27 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "INSTALACIÓN DE SOBRETecho Y REFACCIONES GENERALES EN CENTRO DE SALUD N° 25 – SAN LUIS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.158/24 a la firma "GALLAGHER, JUAN PABLO", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 57.142.424,26 (pesos cincuenta y siete millones ciento cuarenta y dos millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 34/26 se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 61.242.798,25 (pesos sesenta y un millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y ocho con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025;

Que a fs. 68, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 29, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo

reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la redeterminación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 75, mediante Actuación N° 310/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 77 el Dictamen N° 116/26 y a fs. 78 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 7,78 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025;

Que a fs. 79, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 63.094.045,53 (pesos sesenta y tres millones noventa y cuatro mil cuarenta y cinco con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025 por la suma de \$ 61.242.798,25 (pesos sesenta y un millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y ocho con 25/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025 por la suma de \$ 1.851.247,28 (pesos un millón ochocientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y siete con 28/100);

Que a fs. 81, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 84, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 88/89, mediante Dictamen N° 372/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 90, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 55/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “INSTALACIÓN DE SOBRETECHO Y REFACCIONES GENERALES EN CENTRO DE SALUD N° 25 – SAN LUIS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.158/24 a la contratista “GALLAGHER, JUAN PABLO”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 34/26, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 63.094.045,53 (pesos sesenta y tres millones noventa y cuatro mil cuarenta y cinco con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025 por la suma de \$ 61.242.798,25 (pesos sesenta y un millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y ocho con 25/100) y de la actualización

N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025 por la suma de \$ 1.851.247,28 (pesos un millón ochocientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y siete con 28/100).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “GALLAGHER, JUAN PABLO”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017001202 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 470 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020328
Fechas de publicación: 08/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137728

SALTA, 02 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 378

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 48.707/25 – Cpde. 8 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la obra “NUEVO EDIFICIO ESCUELA N° 4.162 ANEXO – PARAJE EL MISTOLAR – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 505/25 a la firma “TANJILEVICH WALTER”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 949.379.675,48 (pesos novecientos cuarenta y nueve millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025;

Que a fs. 113 y 177, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 55, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 179, mediante Actuación N° 06/26 rola la intervención del Registro de

Contratistas de Obras Públicas, a fs. 180/181 el Dictamen N° 193/26 y a fs. 182 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 6,29 % y 6,80 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Septiembre de 2.025 y Enero de 2.026, respectivamente;

Que a fs. 183/184, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 1.053.008.438,63 (pesos un mil cincuenta y tres millones ocho mil cuatrocientos treinta y ocho con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 949.379.675,48 (pesos novecientos cuarenta y nueve millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco con 48/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.025 por la suma de \$ 59.675.404,73 (pesos cincuenta y nueve millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuatro con 73/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026 por la suma de \$ 43.953.358,42 (pesos cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho con 42/100);

Que a fs. 186/187, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 190/191, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 195/196, mediante Dictamen N° 373/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 197, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 53/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la obra “NUEVO EDIFICIO ESCUELA N° 4.162 ANEXO – PARAJE EL MISTOLAR – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 505/25 a la contratista “TANJILEVICH WALTER”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 505/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.053.008.438,63 (pesos un mil cincuenta y tres millones ocho mil cuatrocientos treinta y ocho con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 949.379.675,48 (pesos novecientos cuarenta y nueve millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco con 48/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.025 por la suma de \$ 59.675.404,73 (pesos cincuenta y nueve millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuatro con 73/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.026 por la suma de \$ 43.953.358,42 (pesos cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho con 42/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "TANJILEVICH WALTER", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011079602 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 226 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020327
Fechas de publicación: 08/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137727

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: SOLICITUD DE COMPRA DE REACTIVOS, INSUMOS, MATERIALES DE VIDRIO Y EQUIPOS DE MESADA PARA LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA DE LA SUB SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS PARA EL AÑO 2026.

Expediente N°: 267-69316/2026.

Fecha de apertura: 27/07/2026 – **Horas:** 09:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00015029
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100137805

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2- 0197 LPU26 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATAFUEGOS.

Organismo originante: Ministerio de Gobierno y Justicia.

Expediente N°: 0140050-70614/2026-0.

Destino: División Intendencia- Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 27/07/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 –CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020350
Fechas de publicación: 08/07/2026

Sin cargo
OP N°: 100137783

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2026
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE TABIQUERÍA, PINTURA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Expediente: 130-944/2026.

Fecha de Apertura: 28/07/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de hs. 09,00 a 13,00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: teléfono/fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015028

Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137778

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2026
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

Expediente: 130-944/2026.

Fecha de Apertura: 28/07/2026 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de hs. 09,00 a 13,00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: teléfono/fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015027
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137777

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
CÁMARA DE SENADORES

Objeto: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y PROVISIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS (CON EXCEPCIÓN DE TANQUES) PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DEL TANQUE DE RESERVA DE AGUA EXISTENTE EN LA TERRAZA DEL EDIFICIO DE CALLE CASEROS N° 519.

Organismo contratante: Cámara de Senadores de la Provincia de Salta

Destino: Edificio de calle Caseros N° 519.

Fecha de apertura: 27/07/2026.

Hora de apertura: 10:00 hs. (diez horas).

Consulta de pliegos: en nuestra página web www.senadosalta.gob.ar o personalmente en las oficinas del sector Compras y Patrimonio sito en calle Caseros 519 2° piso – Salta.

Lugar de presentación de sobres y apertura de ofertas: Oficina de Compras y Patrimonio de la Cámara de Senadores – Caseros 519 2° piso – Salta.

Consultas: por correo electrónico al mail senadosalta@gmail.com

Haddad Ramón, JEFE DE COMPRAS Y PATRIMONIO

Valor al cobro: 0012 – 00015011
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137750

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/2026 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL, RETIRO Y COLOCACIÓN DE AA DEL ENRESP.
Expediente N°: 267–69588/2026.

Fecha de Apertura: 21/07/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: Pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal
<http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprassenresp@ente.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: Las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o a los correos electrónicos mesadeentradas@ente.com.ar y comprassenresp@ente.gob.ar

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00015031
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100137807

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/2026 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: COMPRA DE HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL TÉCNICO DEL ENRESP.
Expediente N°: 267--69636.

Fecha de Apertura: 21/07/2026 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin costo

Consulta: Pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal
<http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprassenresp@ente.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o a los correos electrónicos mesadeentradas@ente.com.ar y comprassenresp@ente.gob.ar

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0012 – 00015030
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100137806

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0899-ASI26/26
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de materiales de carpintería, con recursos propios con destino a Diferentes Talleres de Dirección de Industrial, dependientes del S.P.P.S. por el periodo de (02) meses.

Expte. N°: 0140050-100402/2026-0.

Resolución N°: 325/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

DECLARAR FRACASADA el proceso de compra N° 105/2-0899-ASI26, efectuado en la Dirección Administración – División Compras del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020349
Fechas de publicación: 08/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137782

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0910-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de materiales varios, con destino a taller de orfebrería – Dirección Industrial, dependiente del S.P.P.S. Período 03 meses/26 (Recursos Propios).

Expte. N°: 0140050-100515/2026-0.

Resolución N°: 316/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

DECLARAR FRACASADA el proceso de compra N° 105/2-0910-ASI26, efectuado en la Dirección Administración – División Compras del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020348
Fechas de publicación: 08/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137781

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 69/2026
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: PROVISION DE CIENTO OCHENTA MIL (180.000) LITROS DE GAS-OIL G°3 PARA REGIONES VARIAS DE LA D.V.S.

Presupuesto oficial: \$ 486.000.000,00 (pesos: cuatrocientos ochenta y seis millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-102896/2.026-0.

Apertura: 21 de Julio de 2.026.

Horas: 11:00.

Lugar de apertura: Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721 Salta – teléfono (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas – FAX (0387) 432 – 1410.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 20/07/2026, inclusive.

Asimismo, consulta en el portal de compras y contrataciones del estado:
<http://compras.salta.gov>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100020345
Fechas de publicación: 08/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137776

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1093 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1093-ASI26 adquisición de una computadora de escritorio con destino a la Dirección General de Recupero de Costos, según DI N° 011/26 a la firma de:

- FRANCISCO PEREZ SIROMBRA: renglón N° 1.

Por la suma de: \$742.137,00 (pesos setecientos cuarenta y dos mil ciento treinta y siete con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20% CA 081033000100, Ejercicio 2026.

Monroy Calmi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020344
Fechas de publicación: 08/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137775

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1180-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1180-ASI26 reparación de vehículo oficial Interno N° 895 perteneciente a Nivel Central, según DI N° 024/26 a la firma de:

- FACUNDO JOVANOVIĆ: renglón N° 1.

Por un total de: \$800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios– Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020343
Fechas de publicación: 08/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137774

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/26 119-0497-ASI26 – ADJUDICACIÓN – 3° LLAMADO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Colocación de vidrios y reparación general de cierre antipánico de puertas de aluminio de ingreso de personal – HPMI SE 3° llamado.

Expte. N°: 0100244-57/2026-0.

Disposición Interna N°: 528/26.

Firma adjudicada:

- DANTE JESUS ARANDA renglón N° 1.

Monto: \$2.499.696.- pesos: dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y seis.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015014
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137754

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 74/2026 119-0523-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Servicio de reparación de scialitica correspondiente a quirófano central – HPMI SE.

Expte. N°: 0100244-46513/2026-0.

Disposición Interna N°: 480/26.

Firma adjudicada:

- CLINITEC SRL renglón N° 1.

Monto: \$694.540 – seiscientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015013
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137753

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/2026
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA**

Objeto: “SERVICE PARA VEHÍCULO MARCA FORD RANGER DC 4X4 XL 2.2L D, 2023, DOMINIO AF937GO A CARGO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA”

Organismo Destinatario: Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 340.000, 00 (pesos trescientos cuarenta mil con 00/100)

Expediente N°: 0040120-136984/2026-0

Apertura de Oferta: 14 de Julio de 2026 a las 10.00 horas

Lugar de apertura: en el IPPIS, calle Alte Brown N° 102

Recepción de ofertas:

- en formato papel: en mesa de entrada del IPPIS, calle Alte Brown N° 102 – Salta Capital.
- por correo electrónico: a la cuenta ippisl02@gmail.com

Precio del Pliego: Sin cargo

Consulta y adquisición de pliegos: en el portal de la Provincia www.compras.salta.gov.ar y por correo electrónico ippisl02@gmail.com

Arelló, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100020363
Fechas de publicación: 08/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137820

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 21/2026 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 21/26 adquisición de sensores de glucosa, sets de infusión y reservorios a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 177/26 a la firma de:

- IMPLANTES QUIRURGICOS SA: renglones N° 1, 2 y 3.

Por la suma de \$ 9.286.728,00 (pesos, nueve millones doscientos ochenta y seis mil setecientos veintiocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081011001600 Programa Federal de Salud, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020347
Fechas de publicación: 08/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137780

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 84/2025 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de resortes a gas regulable de camas quirúrgicas de QX Central del HPMI.

Expte. N°: 244-72423/25.

Disposición Interna N°: 722/2026.

Firma adjudicada:

- NEW CLEVERS SAS. Renglón N° 1.

Monto: \$ 2.299.242.- pesos: dos millones doscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y dos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015025
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137765

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28409/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de bomba de achique para estación de bombeo N° 2– Rivadavia Banda Sur.

Destino: Rivadavia.

Fecha de contratación: 01/07/2026.

Proveedor:

- GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015022
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137762

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28410/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de resinas para bombas sumergibles – Planta Itiyuro.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 01/07/2026.

Proveedor:

- EMILIANO GABRIEL PEREA

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015021
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137761

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28411/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de repuestos para normalizar el funcionamiento de electrobomba horizontal de 180hp – Rebombeo N° 1 – Grand Bourg.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 01/07/2026.

Proveedor:

- MS INSUMOS SRL.
- GONZALO IÑIGUEZ SAMÁN

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015020
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137760

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28412/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de abrazaderas para sistema de Cloración – Distrito Orán.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 07/07/2026.

Proveedor:

- DANIEL ANTONIO MEJÍA

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015019
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137759

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28415/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de Materiales necesarios para reparación impulsión Grand Bourg.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 02/07/2026.

Proveedor:

- BOIERO SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015018
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137758

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28422/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de materiales para instalación de válvulas en calle Junín entre Arenales y 12 de Octubre.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 03/07/2026.

Proveedor:

- MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015017
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137757

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28423/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de repuestos para normalizar el funcionamiento de electrobomba horizontal de 180 HP de Rebombeo N° 1 – Grand Bourg.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 03/07/2026.

Proveedor:

- BOLLINI SA.
- WARNES REPUESTOS NOA SA.
- ADRIÁN CASANUEVA E HIJOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015016
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137756

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28432/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de EBS, caños y accesorios para Pozo Toloche – Fuera de Servicio.

Destino: JV González.

Fecha de contratación: 06/07/2026

Proveedor:

- GÓMES ROCO Y CÍA. SRL.
- ROVI SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015015
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137755

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 149/2025 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc. I)

Objeto: Adquisición de TIPS de 10 UL XL con filtro – Urgencia – S° Biología Molecular.

Expte. N°: 0100244-214336/2025-0.

Disposición/Resolución N°: DI 5092/2025.

Firma adjudicada:

- AP-BIOTECH SA renglón N° 01.

Monto: \$1.140.052,32 – pesos: un millón ciento cuarenta mil cincuenta y dos con 32/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015012
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137752

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–7309/2025–0 – ARROYO CHOCOBAR – DPTO. ROSARIO DE LERMA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00000016/2025–0 del día 20 de Enero de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Chocobar, en la zona de la Matrícula N° 340 del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Daniel Orlando Canónica. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Directora De La Dirección Legal Y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031523
Fechas de publicación: 08/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100137769

AVISOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/2026 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE DETECTORES MULTIGAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 28399/26.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de ofertas: 28/07/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la páginas web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones –Departamento de Contrataciones y Abastecimiento –Edificio Abastecimiento –1er. Piso –Establecimiento Alto

Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015024
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137764



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

María Victoria Mosmann, Juez de Minas, hace saber a los fines de lo dispuesto por el art. 73 de C.P.M. (Ley N° 7.141) que: VALDEZ JUAN CARLOS, en Expte. N° 18762, ha solicitado la renovación de una cantera de ÁRIDOS, ubicada en el Departamento CERRILLOS, Municipio LA MERCED, Lugar RÍO ROSARIO; la cantera se denomina EL INICIO. Las coordenadas de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss-Krüger de Pertenencias · POSGAR/94

Y (Este)	X (Norte)
3553234.42	7229858.98
3553632.1	7229367.36
3554148.41	7228895.94
3554002.63	7228764.2
3553543.66	7229254.05
3553066.91	7229710.98
3553234.42	7229858.98

Superficie solicitada: 23,3855 ha. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00031398

Fechas de publicación: 02/07/2026, 08/07/2026, 16/07/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100137525

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Proyecto Pastos Grandes S.A. ha presentado la petición de mensura de la mina que se denomina PPG 02, de Litio, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Pastos Grandes, que tramita mediante Expte. N° 24.255 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 3317 ha 2236 m2

Y	X
3426638.00	7274942.00
3426638.00	7273531.00
3427470.00	7273531.00
3427470.00	7268488.57
3427459.71	7267942.00
3422563.00	7267942.00
3422563.00	7274942.00

LL: Y= 3426994.00 X= 7272658.00.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de quince (15) días de la última publicación. Propiedades colindantes: Servidumbre – Expte. 23697, Mina “Aguamarga 14” – Expte. 19096, Mina “Aguamarga 15” – Expte. 19097, Mina “Almafuerte” – Expte. 18792, Mina “Ignacio IV” – Expte. 17630, Mina “Hierro Indio” – Expte. 1186, Mina “Colpaya 5” – Expte. 747651 y Mina “Turco” – Expte. 17949.

SECRETARIA, 22 de Mayo de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00031269
Fechas de publicación: 25/06/2026, 02/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 28,260.00
OP N°: 100137285

SUCESORIOS

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, juez interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"CORBALAN, RAUL LEOPOLDO (DNI N.º 3.911.772); IBARRA, JOSEFA (DNI N.º 3.705.752) POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 804477/23"**, ORDENA la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA, de 29 Junio de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00031526
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137773

En los autos caratulados: **"GONZÁLEZ, EMMA DEL VALLE – POR SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP – 976994/26"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación

de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Emma del Valle González DNI N° 14.176.218, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031525
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137771

La Dra. Eugenia Hernández Berni de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial – Dist. Jud. Norte-Circ. Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **“RAUL RUFINO FERNÁNDEZ POR SUCESORIO – EXPTE. N° 861048/24,”** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

TARTAGAL, de Mayo de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031518
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137744

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, secretaria en los autos caratulados: **“ZARZA, MARIA ESTHER POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 969724/26,”** ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los señores MARIA ESTHER ZARZA (DNI N.º 11.592.973), fallecida el día 25/1/24, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivcom9salta).
SALTA, 3 de Julio de 2026 .

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00031516
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137741

En los autos caratulados: **"LAZARTE MIGUEL OSVALDO, POR SUCESORIO, EXP – 933257/25"** del Juzgado de 1o Instancia en lo Civil y Comercial 1a Nominación de Tartagal, a cargo de la Dra. Eugenia Hernandez Berni- Juez, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Miguel Osvaldo Lazarte, DNI No18.647.522, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027572
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100137738

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"SARAVIA MACEDO, SOFIA VALENTINA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 972079/26,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de SOFIA VALENTINA SARAVIA MACEDO, DNI 52.333.075, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 12 de Junio de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031513
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137737

En los autos caratulados: **“OROPEZA, LUISA ESTHER – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 973918/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Luisa Esther Oropeza DNI N° 17.582.198, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031246
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137735

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza interina a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **" FABIAN, CATALINA (DNI N.º 3.947.589); PIO ZARATE, CESAR (DNI N.º 1.632.318) POR SUCESION AB INTESTATO– SUCESORIO – EXPTE. N° EXP 940841/25"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, computables desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por 1 (un) días en el Boletín Oficial y tres días en un diario de circulación comercial masiva (art. 2340 del C.C y C.)
SALTA, 14 de Abril de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00031512
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137726

La Dra. María Guadalupe Villagrán Jueza del Juzgado Civil y Comercial de 1° instancia de 10° Nominación y Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, secretaria en los autos caratulados **"ROMERO, ROSA FILOMENA POR SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. 874969/24"** ORDENA la publicación de edicto durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Señora ROMERO, ROSA FILOMENA D.N.I. 9.496.335, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Junio de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031511
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137725

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"ARIAS, LUCAS ISMAEL POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP - 965489/26,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de LUCAS ISMAEL ARIAS, DNI 333.696.345, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Junio de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031510
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137724

En los autos caratulados: **"ELORDI, OLAYA NOEMI; GARCIA, RUBEN - POR SUCESORIO, EXP - 973502/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del

Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Olaya Noemí Elordi DNI N° 1.486.610 y del señor Rubén García DNI N° 7.244.890, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030894
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137723

En los autos caratulados: **“GUZMAN, YOLANDA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 969357/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Yolanda Guzmán DNI N° 5.782.025, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031093
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137722

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **“POLO, SAMUEL S/ SUCESORIO, EXPTE. N° C – 12088/98,”** de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; dispone el cumplimiento de la resolución del 28/12/1.999 y ordena la publicación de edictos durante 3 días en el Boletín Oficial citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor SAMUEL POLO (L.E. 7.216.722), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de

la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 02 de Julio de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031474
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137664

REMATES JUDICIALES

POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 922875/25

REMATE JUDICIAL CAMIONETA CON CUPULA DE MADERA SIN BASE

El Sr. Juez Pablo Muiños de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª. Nom., Sec. Dr. Sergio Martínez, comunica por 2 días en el diario de amplia circulación comercial y B. Oficial en autos caratulados “**CHOROLQUE, FRANCO AGUSTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, Expte. N° 922875/25, que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, rematará en la calle España 955, ciudad de Salta, el día 8 de Julio de 2026, a las 18:00 horas, Un Furgón marca Peugeot, modelo MW-Partner Confort 1,6 HDI 5 Plazas, Año 2016 Dominio AB014TD, el mismo se remata en el estado visto en que se encuentre. Sin Base y al mejor postor. Condiciones de venta: al contado. Honorario de Ley 10% y sellado D.G.R. 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. Inf. 154105722– IVA: Monotributo.

Dr. Sergio Martínez Guanca , SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00031508
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100137721

**SUBASTA JUDICIAL – DERECHO DE USUFRUCTO DE UN INMUEBLES CON BASE \$ 616.786–
BARRIO UNIÓN II – CALLE PARQUE NACIONAL DEL PALMAR S/N° CATASTRO 151427 SALTA –
CAPITAL**

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO – EXPTE. N° 49.817/21

El día 08 de Julio del año 2026, hs 17:30, en calle España n° 955 Colegio de Martilleros Publico de Salta. Por orden del Juzgado Laboral n° 4 de 1ra. Instancia a cargo de la Dra. AVILA, CECILIA MARIA – JUEZ– – Secretaria del DR. CIOCIANO MARIANO, en los autos caratulados “**CAUCOTA, MERCEDES ROSANA C/ CHOCOBAR, MARIELA ELIZABETH; ROMERO**

SALDIA, CLAUDIO ALEJANDRO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA” EXTE. N° 49.817/21” REMETERÉ con la base de \$ 616.789.- Derechos de Usufructo del Sr. Claudio Alejandro Romero Salida, sobre el inmuebles identificado como, Matricula n° 151.427. Sección R, Manzana 138ª, Parcela 15, Dpto. Salta Capital, Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación comercial. DESCRIPCIÓN: terreno desocupado con construcción, sin terminar por la cual no se puede identificar a los ocupantes. El inmueble consta de construcción de material, cuatros habitaciones (monoambiente) con baños sin terminar, con techo de loza, , con aberturas sin terminar sin marco (puertas y ventanas) piso de cemento alisado y paredes revocadas sin terminar, cerrado de frente con tarimas de maderas y con un patio de tierra al costado la propiedad cuenta con los servicios sin conectar. Exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30% del pecio a cuenta de seña, so pena de dejar sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art 597 de la Ley mencionada. Asimismo. Exigir al adquirente del derecho de usufructo la dación o constitución de garantía suficiente de nudo propietario para asegurar la conservación y restitución de los bienes, una vez operado su ven cimiento, lo cual deberá hacer conocer oportunamente al nudo propietario y dar traslado de la misma para que preste expresa conformidad respecto de la suficiencia garantía ofrecida por el adquirente. Con relación al impuesto de sellado que grava a las actas de remate, comprendidas en las actuaciones judiciales (arts. 239 C.F) el 50 % de su importe deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al Martillero actuante, el 50 % restante será deducido de lo producido del remate. Así mismo igualmente se establece que el impuesto a la transferencia del derecho real de usufructo que pudiera corresponder según la normativa aplicable, teniendo en cuenta la fecha de adquisición por parte del cedente, y las normas previstas al efecto por ley 23.905 y sus modificatorias Ley 27.743 y 27.430 (art. 86 y css) no está incluido en el precio y en su caso se abonara antes de inscribirse la transferencia. El IVA correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador al margen del pecio de venta. .Procédase al subasta del Derecho de Usufructo del Sr. Claudio Alejandro Romero Saldias, sobre el inmueble como catastro n° 151.427. Condición de venta 30% dinero de contado de seña y dentro de los cinco días de aprobada el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. (art. 593C Pr) el saldo , sellado de DGR el 1,25 % comisión 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto al adjudicatario y de continuar la subasta aplicando al remiso las responsabilidades del Ley . Info Martillero Publico Edgardo Javier Moreno 20239536760 – celu. 3875771313.

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00031460

Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026

Importe: \$ 94,680.00

OP N°: 100137631

EDICTO DE SUBASTA JUDICIAL

20% DE UN INMUEBLE UBICADO EN VILLA SOLEDAD, CALLE ARTURO DÁVALOS N° 74 DE LA

CIUDAD DE SALTA.-

El día miércoles 8 de julio de 2.026 hs. 17:00 en calle España N° 955 REMATE sin base y al contado los derechos y acciones que le corresponden a los ejecutados en el expte N° 514181/15 "GRAMAJO, JOSÉ MIGUEL; MERCADO, ANTONIA SILVIA s/sucesión" de tramite por ante este Juzgado, sobre el 4/20ava (1/5) parte del Inmueble Matricula Catastral N° 17526, Sección "C", Manzana "61a", Parcela "22" Departamento Capital, ubicado en calle Arturo Dávalos N° 74 de Villa Soledad de esta ciudad de Salta, con una superficie de 28,55m2, de 10m de frente por 28,55m de fondo. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: cuenta living comedor, un pasillo que comunica con cuatro habitaciones, (dos de ellas de adobe y techo de chapa), una cocina y un baño sin terminar, toda esta construcción con paredes de material cocido, techo de loza, piso de mosaicos, el resto del piso de cemento alisado, un fondo con pileta de lavado y piso de cemento y el resto a cielo abierto, cuenta con los servicios de luz-agua-gas y cloacas, alumbrado publico y calle asfaltada. ESTADO DE OCUPACIÓN: se encuentra habitado por la señora Silvia Marcela Guaymas y su hija Marcela Alejandra, la Sra. Guaymas lo hace en su carácter de esposa de el Sr. Raúl Francisco Mercado.- EXIGIR al comprador, en el acto del remate, el pago del total del precio, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada, también deberá intimar al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 del CPCC) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 del CPCC) bajo apercibimiento de notificarse las sucesivas resoluciones por Ministerio Ley (arts. 592 y 41 del Ley 7389). El IVA correspondiente a la comisión del Martillero, está a cargo del comprador al margen del precio de venta. ORDENA la DR. NICOLAS POSTIGO ZAFARANICH, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va Nominación, Secretaria de la Dra. MILAGRO LEE ARIAS; en autos caratulados "GARNICA RAMOS, NILDA EMILCE CONTRA GRAMAJO, SILVIA GRACIELA; GRAMAJO, PATRICIA CARINA; GRAMAJO, RAÚL ALBERTO; GRAMAJO, SERGIO MIGUEL POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS - EXPTE N° 869871/24". Publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial de acuerdo a lo establecido en los arts. 146 y 586 del CPCC, no pudiendo la última publicación ser anterior en más de tres días a la fecha de la subasta (art. 586 CPCC). Remata el Martillero Público Andrés Oscar Ontiveros, informes al 387 5368570.

Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, JUEZ

Factura de contado: 0011 - 00031456

Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026

Importe: \$ 67,140.00

OP N°: 100137626

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Pulo Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaria de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: "VILLA, IGNACIO CONTRA ROBLES ASUNCIÓN Y/O SUS HEREDEROS S/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES. EXPTE. N° OC2-8688/22", ordena: CITESE a Asunción Robles, mediante edictos, que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y (1) un día en un diario de circulación masiva de la provincia de Salta, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (art. 343-2a parte del CPCyC).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 29 de Junio de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00031484
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137677

El Dr. Mariano Abeyá -Juez-, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. MARIA EUGENIA POMA, en los autos caratulados **"RODRIGUEZ, VICTOR PAULO CONTRA GARCIA, APARICIO; GARCIA, DEMETRIO; GARCIA, ELVIRA ALFONZA; HEREDEROS GARCIA DOMINGO, ; MORA, EDUARDO ALBERTO; ROJAS, JAVIER GUSTAVO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES. TERCERO/S: SEGURA, RENE HORACIO"**, EXPEDIENTE NRO. SC1 23830/21," de conformidad a lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C. cita por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los herederos del Sr. Nicasio García, DNI N.º 13.425.972 y a todos los que se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata identificado con la matrícula catastral N.º 466, departamento Metán, denominado "Finca Rosillo o Vallecito", para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Mayo de 2.026.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031424
Fechas de publicación: 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100137576

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"TEBES, LUIS ALFREDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-973.426/26"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 21/05/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Alfredo Tebes, DNI 43.836.649, CUIL 20-43836649-1, con domicilio real en manzana 334A, lote 7, barrio Convivencia y domicilio procesal en Avenida Uruguay N°636, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N°25.885.081, matrícula N°2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 14 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 06 de Julio de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015023

Fechas de publicación: 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026, 16/07/2026

Importe: \$ 83,700.00

OP N°: 100137763

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"GUTIERREZ, IRMA ROSA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP-979079/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sra. Irma Rosa GUTIERREZ, DNI 32.631.772, con domicilio en Juan de la Zerda 180, Barrio Ceferino, Salta Capital, con el patrocinio letrado del Dr. Ramiro Gonzalo GIMENEZ, constituyendo domicilio legal Alvarado 1375, oficina 6 y procesal electrónico en la matrícula 5813. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al

Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 03 de Julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015006
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026
Importe: \$ 78,300.00
OP N°: 100137699

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"VARGAS, SILVIA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977574/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvia Beatriz VARGAS, DNI 26.701.933, con domicilio en Manzana 638, casa 9, etapa 10, Barrio Pereyra Rosas, Salta Capital, con el patrocinio letrado de la Dra. Cintia Beatriz VARGAS, constituyendo domicilio legal en Nicolás Medina 72, Villa El Sol, y procesal electrónico en la matrícula 6738. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 03 de Julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015004
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100137696

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MONTES, ELIANA MARCELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 975227/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Eliana Marcela Montes, DNI 38.272.801, con domicilio real en Block 26 – Dpto. 7 – Barrio Limache, y procesal constituido en calle Manzana 491A – Casa 5 – Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España N° 1420 – 3° Piso, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 14:00 a 17:00 horas. **SALTA**, 3 de Julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014998
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100137683

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria

Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“LOPEZ HOMES, JUAN GUSTAVO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-971.834/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 12/05/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Gustavo López Homes, DNI 17.791.088, CUIL 20-17791088-1, con domicilio real en manzana 515 B, casa 28, barrio El Huaico y domicilio procesal en Alsina 817, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 19 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 03 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014997

Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026

Importe: \$ 84,000.00

OP N°: 100137674

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GÓMEZ, MARÍA CECILIA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-972.302/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 14/05/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Cecilia Gómez, DNI 38.027.835, CUIL 27-38027835-4, con domicilio real en Etapa 1, Block J S/N P/2 D/11 del Barrio Parque Gral. Belgrano y domicilio procesal en Avda. Uruguay N°636, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N°16.150.842, matrícula N°1282,

domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – B° Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 15 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA**, 03 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014996

Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026

Importe: \$ 87,000.00

OP N°: 100137671

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“MAIDANA, GLORIA MABEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-972.480/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 15/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 15/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Gloria Mabel Maidana, DNI N°22.050.202, CUIL N°27-22050202-9, con domicilio real en manzana 227, casa 35, barrio Portezuelo Chico y domicilio procesal en San Luis N°192, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de julio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N°1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 21 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 03 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014995
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100137670

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"ANTEZANA, ANDREA PAOLA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977406/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha de Julio de 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. ANDREA PAOLA ANTEZANA, CUIL N° 27-33754594-2, con domicilio real en calle Paraguay N° 726 de la localidad Tartagal – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 21 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de octubre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de noviembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000".

TARTAGAL, 2 de Julio de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014994
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026
Importe: \$ 68,400.00
OP N°: 100137658

El Dr. Mauro A. Marinucci, Jueza subrogante cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 secretaria única a cargo de la Dra. Gimena Guadalupe CID, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo –OTICCA– casilla electrónica: oticcacipolletti@jusrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espindola, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro de la 4da circunscripción judicial, comunica por el término de ley que en los autos

caratulados: **"MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L. s/ QUIEBRA – QUIEBRA"** (Expte. N° CI-00635-C-2026), con fecha 06 de mayo del 2026 se ha decretado la quiebra de MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L, CUIT 30-70931432-3, con domicilio en calle Roca 1375 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ), fijar el 26 DE OCTUBRE DE 2026. Para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), y 10 DE DICIEMBRE DE 2026 para que formule el informe general (art. 39 LCQ). Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Sindico en el término de CINCO días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). SINDICO designado en autos: Cr. MAXIMILIANO LAPUENTE, quien constituye domicilio en calle Menguelle N° 221 de la ciudad de Cipolletti y en calle España N° 1340 de la ciudad de General Roca. Horarios de 9.00hs a 14.00hs en la ciudad de Cipolletti y en la ciudad de General Roca en el horario de 9.00 hs a 12.00 hs y de 17.00 hs a 19.00hs – Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, Salta y CABA y en el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro por CINCO (5) días y en el diario LA MAÑANA DE CIPOLLETTI, diario de mayor circulación de la provincia de Salta y de CABA por el término de DOS (2) días; haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono. – CIPOLETTI, 01 de Julio de 2026.

Dra. GIMENA GUADALUPE CID, Secretaria

Valor al cobro: 0012 – 00015010

Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026

Importe: \$ 95,700.00

OP N°: 100137652

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **"PEREA EREN, AGUSTINA EVELINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973750/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra a la Sra. Agustina Evelina PEREA EREN, D.N.I. N° 30.607.652, con domicilio real en Pje. Aarón Castellanos N° 1628, Barrio San Martín, con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Ángel de la Cruz CARDOZO, constituyendo domicilio procesal en calle Talcahuano N° 935, ambos de Salta Capital. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si

éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 02 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014988

Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026

Importe: \$ 78,600.00

OP N°: 100137641

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en los autos caratulados **“TULA, HECTOR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 976949/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Héctor Eduardo TULA, D.N.I. N° 27.695.674, con domicilio en B° Los Lapachos, Mza. B Casa 4, Localidad de La Merced, Provincia de Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio Villarrubia Pereira, constituyendo domicilio legal en Mza. 491 A Casa N° 5 del Barrio Mirasoles de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000(10% SMVM).

SALTA, 1 de Julio de 2026 .

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014985

Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026

Importe: \$ 79,800.00
OP N°: 100137621

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **"TORRES, DIEGO EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977610/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Diego Emanuel TORRES, D.N.I. N° 41.340.592, con domicilio real en Mza. 334 E, Lote 26 del Barrio Convivencia, de la Provincia de Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Morcos, M.P. N° 6.341, constituyendo domicilio procesal en calle Avda. Uruguay N° 636, de esta Provincia de Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 23 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 1 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014984
Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026
Importe: \$ 79,500.00
OP N°: 100137620

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"MERLO, ANNA EUGENIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978310/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Anna Eugenia MERLO, DNI 36.912.496, con domicilio en Manzana 125-B, Duplex B, Barrio Las Magdalenas, Salta Capital, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL, MP N°3.139, con domicilio procesal en Calle Pueyrredón 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer

pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 01 de Julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014982

Fechas de publicación: 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026

Importe: \$ 78,900.00

OP N°: 100137594

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"PIZARRO, EMANUEL SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977789/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Emanuel Sebastián Pizarro, DNI N.º 36.130.318, con domicilio en Pasaje 23, casa 1562, Barrio Santa Ana I, Salta Capital, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Guillermina ROLDAN, constituyendo domicilio legal en Pje. Getulio Vargas N.º 2999, Villa Los Sauces, y procesal electrónico en la matrícula 7959. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 21 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 01 de Julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014981
Fechas de publicación: 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 81,300.00
OP N°: 100137593

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“TAPIA, ROLANDO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974043/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Rolando Alberto Tapia, DNI 26.131.583, con domicilio real en Manzana 506A – Lote 18 – Barrio Primera Junta, y procesal constituido en Manzana 491A – Casa 5 – Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N° 51 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 1 de Julio de 2026.

Dra. Caludina Del Valle Zarate Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014980
Fechas de publicación: 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100137592

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **AYARDE, ALBERTO RUBEN DARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977929/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra al Sr. Alberto Rubén Darío AYARDE, D.N.I. N° 39.674.014, con domicilio real en Juan Ambrosetti N° 1744, B° 9 de Julio, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo Matías Subelza, constituyendo domicilio procesal en Mza. 437 "A", Lote 16, 3ra. Etapa, B° Solidaridad, ambos de la ciudad de Salta, y domicilio electrónico en la Matrícula N° 8243 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 23 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 30 de junio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014974

Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026

Importe: \$ 82,200.00

OP N°: 100137544

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **"TARITOLAY, SERGIO DAVID POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974342/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Sergio David TARITOLAY, D.N.I. N° 28.616.597, con domicilio real en Barrio COPOSAL, Mza. 386 D, Casa 11, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio Villarrubia Pereira, M.P. N° 4434, constituyendo domicilio legal en Mza. 491-A, Casa N° 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si

éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 30 de Junio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014968
Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 78,900.00
OP N°: 100137528

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **“CARRIZO, ANGEL JESUS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 976479/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra al Sr. ÁNGEL JESÚS CARRIZO, D.N.I. N° 30.607.275, por derecho propio, con domicilio real en Barrio El Huaico, Mza. 470–A Casa 15, Salta Capital, estado civil divorciado, de profesión Suboficial de la Policía de la Provincia de Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Ramiro Rodrigo Rosales, Abogado M.P. N° 8013, constituyendo domicilio procesal en calle Leandro Alem N° 510, Barrio Santa Cecilia ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 30 de Junio de 2026 .

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014964
Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100137513

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GUITIAN, PAOLA ALEJANDRA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 971.995/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Paola Alejandra Guitian, DNI 33.696.519, CUIL 27-33696519-0 con domicilio real en calle Dr. Amaro Morón Giménez N°109, barrio El Mirador y domicilio procesal en manzana 491A casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de junio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N°26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 20 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 29 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014963
Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100137511

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“GONZALEZ,**

NOEMI SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973499/26,” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Noemí Soledad González, DNI N° 29.879.605, con domicilio real en Barrio Las Paltas – Manzana B – Lote 26, de la localidad de Chicoana, y procesal constituido en Manzana 491 A – Casa 5 – Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar N° 275 – 2° Piso A, de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y viernes, de 10:00 a 13:00 horas.

SALTA, 29 de Junio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014962

Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026

Importe: \$ 88,200.00

OP N°: 100137510

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La doctora Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, secretaria de la doctora Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CLINICA CRUZ AZUL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE N° 75.026/03,”** hace saber que en los presentes autos, se ha ordenado que el traslado (véase actuación N°17478403 providencia del 08/06/26) del planteo de prescripción de las cuotas concordatarias formulado por la concursada en presentación N°17391208 (26/05/26) se cumpla por edictos (conf. arts. 145 y ss. del C.P.C. y C.), a publicarse en un diario de amplia circulación en la provincia y en el Boletín Oficial, haciendo constar que los interesados deberán comparecer a juicio y contestar dicho traslado en el término de 5 días y bajo apercibimiento de ley. La publicación deberá cumplimentarse durante 5 días y 1 vez al mes por 2 meses consecutivos. Fdo. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), Marcela Montiel Abeleira (Secretaria),

SALTA 26 de Junio de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031421
Fechas de publicación: 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100137571

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 29, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa Secretaría N° 57, a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, sito en Montevideo 546 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días en autos **“TRADELOG S.A.U. S/ CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. 9350/2026”**, que en fecha 30-04-2026 se presentó en concurso preventivo TRADELOG S.A.U., CUIT 30-69617300-8, con domicilio en Tucumán 1441 Piso 8 D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose producido su apertura el 21-05-2026, siendo designado sindicatura el estudio HERRERA Y ASOCIADOS, con domicilio en Viamonte 1454 4º A, CABA, teléfono 4374-7035, y fijándose el siguiente cronograma: hasta el 25-09-2026 podrán los acreedores remitir digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria a la siguiente casilla de correo electrónico informada por la sindicatura, sindicaturaherrera@gmail.com. A través de dichos medios deberán también formularse las observaciones a que alude el art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. Asimismo, a efectos de presentar las solicitudes de verificación de crédito en formato físico los acreedores deberán concurrir a las citadas oficinas de la sindicatura. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 28-12-2026 y 13-04-2027 –respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 LCQ) se llevará a cabo el 30-09-2027 a las 10 hs, en la sede del tribunal. Para ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, junio de 2026. DR. HERNAN DIEGO PAPA, JUEZ, DRA. NANCY RODRÍGUEZ, SECRETARIA.

Dr. Hernán Diego Papa, JUEZ – Dra. Nancy Rodríguez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031393
Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 57,600.00
OP N°: 100137520

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Giménez, Juez del Juzgado Federal de Salta N° 2, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana Palomo, en los autos caratulados **“ARCA C/ TYE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD SAS S/ EJECUCIÓN FISCAL EXPEDIENTE N° 14346/2025”**, ordena: //Salta, 7 de Abril de 2026.– Téngase presente lo manifestado, agréguese la documentación

acompañada y atento a las razones invocadas, notifíquese al demandado la intimación de pago y citación de remate, mediante edicto que se publicará por un solo día en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado o, en su defecto, del lugar del juicio, conforme lo previsto por el art. 531, inc. 2° tercer párrafo del C. Pr., bajo apercibimiento de ley. Por el mismo medio, cítese además al demandado a constituir domicilio en el plazo de 5 (cinco) días de su publicación en los términos del art. 40, bajo apercibimiento que en lo sucesivo se le notificarán por ministerio de ley todas las resoluciones que deban serlo en el domicilio constituido (art. 41 del C. Pr.). Fdo. Dra. MARIELA ALEJANDRA GIMÉNEZ – Juez Federal.

Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00031515
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137740



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TEC MEC INDUSTRIAL S.A.S

Por Instrumento privado con firma certificada notarialmente de fecha 28/05/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **TEC MEC INDUSTRIAL S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle 20 de febrero N° 337, Tartagal, provincia de Salta.

Socios: Luis Ariel Tito Esparza, DNI N°23.917.932, CUIT 20-23917932-1, de nacionalidad argentino, nacido el 06/06/1974, profesión: Contador Público, estado civil: casado, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 337, Tartagal, provincia de Salta. Zulema del Valle Diaz, DNI N° 11.093.814, CUIT 23-11093814-4, de nacionalidad argentina, nacido el 20/03/1954, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Pueyrredón Oeste N° 122, San José de Metán.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes Actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Constructora: Construcción y diseño de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, compra, venta, importación, exportación, consignación, acopio y distribución de materiales de construcción. b) Prestación de servicios de consultoría, selección, evaluación, capacitación y provisión de personal (servicios eventuales o permanentes) para todo tipo de empresas, industrias o instituciones. Incluye la tercerización de servicios de RRHH, administración de nóminas y cualquier actividad de asesoramiento laboral, comercial o técnico vinculada a la gestión de recursos humanos.

Capital: \$1.000.000 dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (un peso) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Luis Ariel Tito Esparza suscribe 687.000 acciones. El Socio Zulema Del Valle Diaz suscribe 313.000 acciones. Integración: 25% en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Luis Ariel Tito Esparza, DNI N° 23.917.932 con domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 337, Tartagal, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Zulema del Valle Diaz, DNI N°11.093.814 con domicilio especial en calle Pueyrredón Oeste N° 122, San José de Metán.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031524
Fechas de publicación: 08/07/2026

RAKY SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/05/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **RAKY SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Local 26, Complejo Garden Mall, Av. Yerba Buena S/N, Urbanización ciudad oeste, localidad de San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Ariel Hernan Pérez Mediavilla, DNI 24309191, CUIT 20243091919, nacionalidad: argentino, nacido el 20/12/1974, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Local 26, Complejo Garden Mall, Av. Yerba Buena S/N, Urbanización ciudad oeste, localidad de San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Instalación de Negocios y Comercios: La sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: lavaderos, lubricentros, playas de estacionamiento, venta y consignación de vehículos nacionales e importados nuevos y/o usados y otras actividades relacionadas con el objeto de este punto. b) Inmobiliaria: En todo tipo de: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad c) Comercial: Explotación de almacenes, drugstore, licorerías, y/o supermercados. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; carnes de todo tipo, embutidos, fiambres y derivados; frutas, verduras y hortalizas; artículos de primera necesidad; bebidas alcohólicas; cigarrillos, tabacos; bazar; electrodomésticos; y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados al por mayor y por menor. d) Industriales: Elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado y/o transformación de: 1) Todo tipo de productos destinado tanto a la higiene y cuidado personal, farmacéutica, belleza y cosméticos en general; 2) Equipamiento en general, tanto para uso doméstico como comercial, industrial relacionado con las actividades de los puntos anteriores, entre ellos: cámaras frigoríficas e instrumentos de cocina y venta de comidas; 3) Productos químicos en general. 4) Todo tipo de productos y equipamiento de comercios relacionados con el objeto social, y todo otro material apto para almacenamiento de la mercadería que se relaciones con el objeto social. e) Gastronomía y Entretenimiento: la sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público, con envío a domicilio en las diferentes formas, relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. Podrá prestar servicios de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería,

restobar, cine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional.

Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. f) Transporte: La sociedad podrá prestar servicios de transporte y distribución de: alimentos en frío, mercadería en seco, comidas elaboradas, y cargas en general a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. g) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. h) Financiera: Por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aporte inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar cesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, pudiendo realizar operaciones financieras en general. Podrá, tomar, otorgar créditos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo, endeudarse, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones que resulten compatibles con su objeto principal o complementario. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los otros puntos. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, también prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: \$ 2000000, dividido por 20000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100, cada una con un derecho a voto por acción. Suscriptas por Ariel Hernan Pérez Mediavilla: 20000 acciones.

Integración: 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ariel Hernan Pérez Mediavilla, DNI 24309191 con domicilio especial en Local 26, Complejo Garden Mall, Av. Yerba Buena s/N, Urbanización ciudad oeste, San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta, y como Administrador Suplente a Erika Alejandra Vega, DNI 25302657, con domicilio especial en

Mza. 23, casa 20, Barrio San Carlos, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/04.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031517

Fechas de publicación: 08/07/2026

Importe: \$ 64,020.00

OP N°: 100137743

ECOSISTEMAS CONSTRUCCIONES SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/05/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ECOSISTEMAS CONSTRUCCIONES SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Paraguay 1911, en la ciudad de Villa San Lorenzo, Salta.

Socios: Felipe Luis Maulu Recaman, DNI N° 32630685, CUIT 20326306852, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 16/01/1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Paraguay 1911, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades, conforme al art. 36 inc. 4 Ley 27.349: a) La ejecución de obras civiles, públicas y privadas; construcción, refacción, remodelación, ampliación, reparación, demolición, mantenimiento y conservación de inmuebles urbanos, rurales, comerciales e industriales; construcción de viviendas, edificios, galpones, locales comerciales, estructuras metálicas, obras hidráulicas, sanitarias, eléctricas y de infraestructura en general; dirección, administración y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura; contratación y subcontratación de mano de obra, servicios y materiales relacionados con la construcción; b) La compra, venta, distribución, representación, consignación, importación, exportación, comercialización y fraccionamiento, por mayor y menor, de materiales para la construcción, artículos de ferretería, sanitarios, griferías, cañerías, revestimientos, pinturas, herramientas, maquinarias, equipos e insumos vinculados con la construcción, reparación y mantenimiento edilicio; c) El diseño, construcción, instalación, reparación, mantenimiento, revestimiento, climatización y puesta en funcionamiento de piscinas, piletas de natación, jacuzzis y sistemas acuáticos en general; la realización de obras de excavación, impermeabilización y colocación de accesorios vinculados; y la prestación de servicios de limpieza, conservación y mantenimiento integral de piscinas; d) La compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización, por mayor y menor, de piscinas prefabricadas, estructurales y de fibra de vidrio, motores, bombas, filtros, skimmers, luces, climatizadores, productos químicos, accesorios, repuestos, equipamiento y toda clase de artículos relacionados con piscinas y sistemas de agua; e) La prestación de servicios técnicos, asesoramiento, instalación, mantenimiento y reparación de equipos, sistemas hidráulicos, eléctricos y electromecánicos vinculados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias relacionadas directa o

indirectamente con su objeto social; comprar, vender, permutar, alquilar, arrendar, importar, exportar, administrar y gravar bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; otorgar mandatos, representaciones, comisiones y concesiones; abrir cuentas bancarias; obtener créditos, préstamos y financiaciones; emitir garantías y realizar todos los actos necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social.

Capital: \$ 2000000, representado por 2000 acciones de \$1000. Suscripción: El Socio Felipe Luis Maulu Recaman suscribe 2000 acciones. Integración: El socio Felipe Luis Maulu Recaman, suscribe el 100% del capital social, compuesto por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social en el plazo de ley..

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Felipe Luis Maulu Recaman , DNI N° 32630685 con domicilio especial en Paraguay 1911, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente a Leticia Nancy Paola Coronel, DNI N° 33946146 con domicilio especial en Paraguay 1911, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/05.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031514

Fechas de publicación: 08/07/2026

Importe: \$ 37,140.00

OP N°: 100137739

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA SAN JOSÉ A FARMCITY S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2° de la Ley N° 11.867, se hace saber por el término de cinco (5) días que las Sras. **ALEJANDRA SOLEDAD DIDZIULIS, MARÍA DEL ROSARIO DIDZIULIS** y **ANA DEL MILAGRO DIDZIULIS**, con domicilio en calle Portal del Cerro, casa 15, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, **VENDEN, CEDEN Y TRANSFIEREN** a favor de **FARMCITY S.A.**, con domicilio en Av. Santa Fé 2830, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro farmacia denominado “FARMACIA SAN JOSÉ”, sito en calle Belgrano 890 de la ciudad de Salta.

La operación se instrumentó por instrumento privado con firmas certificadas por ante la

Escribana **Paula Gimena Maldonado**, Adscripta al Registro Notarial N° 121 de la ciudad de Salta, con oficinas en calle Balcarce 376, oficina 2, de esta ciudad.
Reclamos de ley y oposiciones por ante la citada escribanía, en el domicilio antes indicado.

Paula Gimena Maldonado, APODERADA

Factura de contado: 0011 – 00031472
Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100137661

ASAMBLEAS COMERCIALES

HOSPITAL VESPUCIO S.A

Convocase a los accionistas del Hospital Vespucio S.A a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **13 DE AGOSTO DE 2026** a hs 12:00 en primera convocatoria y a hs. 13:00 del mismo día a la segunda convocatoria en la Clínica Divina Misericordia sita en avenida Juan Bautista Alberdi N.º 750 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta; de modalidad presencial, a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar conjuntamente con el presidente del Directorio el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el inc.1º del art.234 de la Ley N.º 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de enero de 2026.
- 4.- Destino del resultado del Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2026.
- 5.- Honorarios de los directores de la Sociedad.

TARTAGAL, 6 de Julio de 2026.

Arias Azucena Del Valle, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031547
Fechas de publicación: 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026, 16/07/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100137824

RENE ELADIO VALDEZ SRL

Convocatoria a reunión de socios de la firma RENE ELADIO VALDEZ SRL, CUIT N° 30-70005914-2, en cumplimiento de la normativa vigente, a realizarse el día **30 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, a fin de notificar a la totalidad de los socios. Informamos y transcribimos el orden del día;

Orden del Día:

- 1) Consideración y puesta a aprobación de los Estados Contables de la firma, los cuales

incluyen el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2025, el Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Fondos, Anexos I y II a los Estados Contables y notas complementarias a los Estados Contables, todos al 31/12/2025.

2) Consideración y puesta a aprobación de la gestión y representación de todas las acciones y actos del socio gerente por el período Enero a Diciembre de 2025.

3) Designación de dos socios para la firma de la presente Acta.

Nota: se invita a los socios a convocarse en Av. 9 de Julio N° 202 de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma de la provincia de Salta (sede social), a horas 10:00 del día 30 de Julio de 2026.

La presente reunión de socios comenzará indefectiblemente a horas 10:15 si se tiene la mayoría necesaria dispuesta en la normativa vigente.

Norma Sebastiana Valdez, SOCIA GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00031429
Fechas de publicación: 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 48,300.00
OP N°: 100137587

JOSE MONTERO S.A.

Convocase a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de accionistas para el día **17 DE JULIO DE 2026** a horas 10:00 en primera convocatoria y a hora 11:00 en segunda convocatoria en la sede social de JOSE MONTERO S.A. sito en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden de Día:

1) Adquisición de terreno e instalación de una Estación de Servicio en Ruta 9/34 Km. 1455 y su financiamiento.

Nota: Deposito de Acciones. El accionista para asistir a la Asamblea, deberá depositar en la sede de la sociedad sus acciones, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia de Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

Carlos Alberto Lombardi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00031428
Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100137586

AVISOS COMERCIALES

SCALA HOTELS S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO E INSCRIPCIÓN DE GERENCIA

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 13 (trece) de febrero de 2.026 se resolvió

aprobar la Modificación de la cláusula de administración y representación legal del estatuto de la sociedad. Quedando modificado el Artículo N°7 del contrato social de la siguiente manera *“La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de hasta dos (2) Gerentes Titulares, pudiendo designarse hasta dos (2) gerentes suplentes, quienes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, impedimento, renuncia o vacancia, asumiendo sus funciones en forma automática y con las mismas facultades. Los gerentes podrán ser socios o no, actuarán por plazo indeterminado y ejercerán la representación legal de la sociedad en forma individual, salvo que la reunión de socios disponga la actuación conjunta. Asimismo, podrán ser removidos con las mayorías previstas en el art. 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo con las modalidades, monto y plazo establecidos en la normativa vigente. Los gerentes tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el art. 9 del decreto-ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles, derechos personales e intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas, dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley General de Sociedades”*. En consecuencia, se resolvió designar como gerente titular a Pablo Enrique Scannone DNI 16.829.878, quien aceptó el cargo, constituyendo domicilio especial en calle 20 de Febrero N°420 de la Ciudad de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031521

Fechas de publicación: 08/07/2026

Importe: \$ 15,660.00

OP N°: 100137751

ENERGIE ARGENTINA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 02/03/2020 y de fecha 21/05/2026, los Socios resolvieron reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia, queda modificado en su Cláusula N.º 7 de la siguiente manera:

*“Cláusula Séptima: **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN; NÚMERO Y DURACIÓN:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no de la sociedad, durarán en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. El o los gerentes designados, deberá prestar una garantía a la sociedad de diez mil pesos (\$ 10.000).”*

Además, resolvieron designar como gerentes de la sociedad a Juan Casado Martín, DNI N° 95.001.552 y a Mario Basso Russo, DNI 22.637.070; quienes aceptan los cargos y constituyen ambos domicilios especiales en Los Jazmines N.º 904, Barrio Tres Cerritos, en ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Edición N° 22.223
Salta, miércoles 8 de julio de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00031519
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137745



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

EL ESTECO ASOCIACIÓN CIVIL – CAFAYATE – AVISO RECTIFICATIVO

De la edición N° 22221 de fecha lunes 6 de Junio de 2026 en Sección General apartado **ASAMBLEA ORDINARIA** OP N° 100137713 Pág. N° 59 El Esteco Asociación Civil publicó el correspondiente aviso el cual contiene el siguiente ERROR , **Donde Dice** : Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Asociados para el día 30/07/2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria. **Debe Decir** : para el día **5/08/2026** a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria.

Por lo tanto el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Jorge Lucas Saldaño, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031543
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100137817

AVISOS GENERALES

CENTRO VECINAL BARRIO 20 DE FEBRERO

La Comisión Normalizadora del Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero, Salta Capital, designada mediante Resolución A-N°192/2026, convoca a todos los vecinos del barrio a participar del **PERÍODO DE EMPADRONAMIENTO Y REEMPADRONAMIENTO DE SOCIOS**. El trámite podrá realizarse desde el día **08 DE JULIO HASTA EL DÍA 30 DE JULIO**, inclusive. Durante dicho período todos los interesados sean o no socios en la actualidad, podrán solicitar su incorporación, reinscripción o regularización dentro del padrón de socios, debiendo presentarse de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 11:00 horas, en las oficinas de la Inspección General de Personas Jurídicas, ubicadas en Av. Belgrano N° 1349 de la ciudad de Salta.

Pablo Lopez Ullones– Valentina Tomey – COMISIÓN NORMALIZADORA

Factura de contado: 0011 – 00031530
Fechas de publicación: 08/07/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100137787

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 71.338.642,65
Recaudación del día: 07/07/2026	\$ 567.300,00
Total recaudado a la fecha	\$ 71.905.942,65

Fechas de publicación: 08/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137825

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar